

segunda En la Demarcacion de sugen  
de y que se ponga en los dias para ello  
Cidades =

Joseph Ant. Soler  
J. B. B. B.

En la Ciudad de Madrid a ...

En la M. N. L. M. Real Ciudad de Carriajena y  
sala Capitular de ella en diez dias del mes de febre-  
ro año de mill seiscientos veinte y nueve se juraron  
a Cavildo extra ordinario, los s. D. Joseph Ant.  
Soler Abog. delo R. Consejo, Donvidor y Pres-  
ticia Mayor de esta dha. Ciudad D. Juan Fran-  
cisco de Ribera, D. Pedro de Torres, D.  
Pedro Louique, D. Fran. de Ariz, D. Isidoro  
Maz. D. Pedro Fabrega, D. Fran. Sabier y  
Campero, D. Manuel Roxrich. y D. Fran. Sabier  
de Ribera Testadores y trataron sobre for-  
macion de ordenanzas acordaron lo sig-  
te

En la

En su es el A. D. Lino Niquatme Regala Franca

La atencion a lo perjudicial que se considera  
sobre la ganancia de deudas en lo llamo el campo  
de esta Ciudad por estar todo labrado y gober-  
do de el canon Planton de Vinos y diferentes  
Rexobles Ordenaron que ningun persona de  
esta Ciudad pueda sacar o sacar otro gana-  
do de deudas en poca, o mucha cantidad por  
el campo de esta Ciudad su llamo y deudas  
de labor, ni campo por el canon de deudas  
nes Entendidos de los por lo que toca a

